

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN Nº 616/2025
Neuquén, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El Artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 18 de agosto la Sra. Natalia Dos Santos Almeida ha comunicado a este cuerpo legisferante su renuncia al cargo de Secretaria Titular de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1 de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 21 de agosto del corriente.

Que mediante Resolución Nº 10/2025 se ha aceptado la renuncia de la funcionaria con efectividad a la fecha indicada en el párrafo precedente, motivo por el cual resulta pertinente la convocatoria a concurso público de méritos y antecedentes para cubrir la vacante producida, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 6º de la Resolución Nº 229/2000 -Reglamento para cubrir los cargos públicos correspondientes a los organismos instituidos por la Carta Orgánica Municipal en la Segunda Parte, Título III-;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución Nº 229/2000 y Nº 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6º de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con dentro de los 10 (diez) días hábiles de haberse producido la vacante;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98 de la Carta Orgánica Municipal y 36º del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será desde el día 15 de septiembre al día 3 de octubre inclusive del año 2025, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 3, 4 y 5 de septiembre del año 2025 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5º): REMÍTANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de

"30º Aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que
actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución Nº 229/2000,
una vez finalizado el plazo de inscripción.-

ES COPIA

Fdo.: ARGUMERO
CLOSS



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Federico Augusto Closs
Secretario Legislativo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 616/2025
Neuquén, 22 de agosto de 2025

ANEXO I

**SECRETARÍA N° 1 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inciso b) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado o Abogada.
- b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- c) Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- d) Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
- e) No poseer antecedentes penales (Artículo 1º y Artículo 2º Incisos a), b), c), h) e i). (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Antecedentes Policiales Provincial - Artículo 3º Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).
- f) No haber sido inhabilitado o inhabilitada por juicio político u otro procedimiento constitucional o legalmente previsto para el impedimento, la expulsión, destitución, remoción e inhabilitación del cargo o la función pública. (Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- g) No haber sido beneficiada o beneficiado con una suspensión de juicio a prueba por delitos dolosos o haber sido partícipe de delitos contra la administración pública sin ser funcionarios públicos, a excepción de los delitos culposos y las lesiones leves. (Artículo 2º Inciso h) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- h) No ser deudor o deudora al fisco condenados al pago, en tanto no sea este satisfecho. (Artículo 2º Inciso d) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- i) No estar incluido o incluida en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 2º Inciso f) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).
- j) No estar incluida o incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 2º Inciso e) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art. 92 Carta Orgánica Municipal).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 15 de septiembre al 3 de octubre inclusive del año 2025, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Periodo para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 13 de octubre al 13 de noviembre del año 2025 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo.
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal; Artículo 4° Apartado I, Inciso b) de la Resolución N° 229/2000 y la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908. Deberá presentar originales o copia certificada.
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e. Constancia del Tribunal de Ética del colegio respectivo acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
- f. Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

Fdo.: ARGUMERO
CLOSS



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Federico Augusto Closs
Secretario Legislativo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.